

Caso No. 1744-17-EP

Jueza constitucional: Daniela Salazar Marín

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - Quito, D.M., 22 de septiembre de 2022.

VISTOS: En virtud del sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión de 12 de noviembre de 2019, de conformidad con el artículo 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la causa **No. 1744-17-EP, acción extraordinaria de protección**. Dicha acción fue presentada por Omar Mauricio Landázuri Galárraga en contra del auto de 28 de abril de 2017, dentro del proceso No. 09332-2014-23166. Para continuar con la sustanciación de la presente causa, se dispone:

1. Poner en conocimiento la recepción del proceso y notificar el contenido de la presente providencia a las partes y demás intervinientes en la causa.
2. Ordenar que la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Guayaquil, provincia de Guayas, en el **término de cinco (5) días** contados desde la notificación de la presente providencia, remita su informe debidamente motivado, y señale correos electrónicos para efectos de futuras notificaciones.
3. Recordar a las partes y demás intervinientes que con el fin de garantizar su derecho de respuesta, a través del sistema SACC dentro del buscador de causas del sitio web de la Corte Constitucional, pueden acceder a los escritos que se presenten en la causa.
4. Recordar a las partes que, de conformidad con los artículos 2 y 7 de la Resolución No. 0007-CCE-PLE-2020, deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes, y cualquier escrito o documentación deberá ser remitido a través de la ventanilla física o a través del sistema SACC del sitio web de la Corte Constitucional.
5. Designar a Ana Morales Solís, como actuaria en la presente causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Documento firmado electrónicamente
Daniela Salazar Marín
JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.-, Quito D.M., 22 de septiembre de 2022.

Documento firmado electrónicamente
Ana Morales Solís
ACTUARIA

